

AÑO XXXVII

VIERNES, 25 DE JUNIO DE 2021

NÚMERO 123

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y trasferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

III. — PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PERSONAL MILITAR

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

•	OFICIALES GENERALES	
	Retiros	17874
•	ESCALA DE OFICIALES	
	Evaluaciones y clasificaciones	17875

CVE: BOD-2021-s-123-434 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 123
 Viernes, 25 de junio de 2021
 Pág. 435

	Página
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	17877
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
VARIAS ESCALAS	
Evaluaciones y clasificaciones	17879
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	17886
VARIAS ESCALAS	
Evaluaciones y clasificaciones	17888
RESERVISTAS	
Situaciones	17889
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Retiros	17892
Nombramientos	17894
ESCALA DE OFICIALES	17007
Ascensos Reserva	17897 17898
ESCALA DE SUBOFICIALES	17030
Ascensos	17902
Reserva	17907
ESCALA DE TROPA	
Excedencias	17909
Bajas	17910
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	17912
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	17913
Reserva	17924
Vacantes	17932
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	17935
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	500
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	17937
• ESCALA DE TROPA	
Vacantes	17939
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	17955
Tabantos	. 7 000

CVE: BOD-2021-s-123-435 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 123
 Viernes, 25 de junio de 2021
 Pág. 436

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Reserva	17996
Retiros	17997
ESCALA DE SUBOFICIALES	10000
Ascensos	18000
Reserva • ESCALA DE TROPA	18003
Licencia por asuntos propios	18009
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	10000
Licencia por asuntos propios	18010
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	18011
Comisiones	18016
RESERVISTAS	
Situaciones	18017
MINISTERIO DE DEFENSA ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Cursos ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos Cursos	18020 18047 18048 18051
V. — OTRAS DISPOSICIONES NORMALIZACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA	18052 18056
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	18057
MINISTERIO DE DEFENSA	10050
RECURSOS	18058

CVE: BOD-2021-s-123-436 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 123

Viernes, 25 de junio de 2021

Pág. 437

Página

VII. - ANUNCIOS

MINIS7	redio	DEL	EEEI	NΩN
IVIIIVI	IENIU	UEL	/CFCI	NOA

AYUDAS	18061
--------	-------

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 123

Viernes, 25 de junio de 2021

Sec. I. Pág. 17869

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/23/pdfs/BOE-A-2021-10414.pdf

(B. 123-1)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio de 2021.

CVE: BOD-2021-123-17869 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 123 Vierr

Viernes, 25 de junio de 2021

Sec. I. Pág. 17870

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y trasferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/23/pdfs/BOE-A-2021-10415.pdf

(B. 123-2)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio de 2021.

CVE: BOD-2021-123-17870 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 123 Viernes, 25 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 18056

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/10000/21

Cód. Informático: 2021013996.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 3430.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 3430 ASSE (Edición 11) «Servicios mutuos para aeronaves–AASSEP-13, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 3430 ASSE (Edición 11) –AASSEP-13, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será el día 7 de julio de 2021.

Madrid, 15 de junio de 2021.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2021-123-18056 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 123 Viernes, 25 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 18057

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 320/38228/2021, de 11 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del disparo de 40 x 53 mm HEDP SB-993, fabricado por Nammo Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa NAMMO Palencia, SL, con domicilio social en plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación del disparo de 40 × 53 mm HEDP SB-993 fabricado en su factoría de Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del disparo y el proceso productivo utilizado en la fabricación del mismo, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación del citado disparo respecto de la NME-2875 edición 2018 y el STANAG 4123 edición 3, concedida mediante Resolución 320/38145/2016, de 2 de septiembre, y ampliada por Resolución 320/38025/2020, de 5 de febrero, estando clasificada, respecto del mencionado STANAG, la configuración de empacado de 32 disparos de 40 × 53 mm HEDP SB-993 eslabonados (eslabón M16A2) en caja PA120 en la división de riesgo y grupo de compatibilidad 1.1. E.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración del plazo antes citado.

El listado con la documentación de referencia de la homologación se encuentra disponible para su consulta en las dependencias de la Dirección General de Armamento y Material.

Madrid, 11 de junio de 2021.—El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 123-4)

(Del BOE número 149, de 23-6-2021.)

CVE: BOD-2021-123-18057 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 123 Viernes, 25 de junio de 2021

Sec. VII. Pág. 18061

VII. - ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

AYUDAS

Extracto de la Resolución del General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, de 08 de junio de 2021, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de un Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales para el personal del Ejército de Tierra o integrado en su estructura.

BDNS(Identif.):569688

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569688)

Primero. Beneficiarios.

Oficiales del Cuerpo General y del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra en situación de servicio activo y destinados en la estructura orgánica de dicho Ejército conforme al siguiente orden: a) que no estén en posesión de cursos según el RD 339/2015, de 30 de abril; b) que cuenten con acreditación para desempeñar funciones de Nivel Superior en PRL en una o dos de las disciplinas preventivas de las contempladas en el artículo 34c del RD 39/1997, de 17 de enero; c) que estando en posesión de un curso superior, precisen realizar funciones de asesoramiento en materia de PRL en su destino.

Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, destinados en la estructura del Ejército de Tierra que, por razón de su destino, desarrollen tareas directamente relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Oficiales incluidos en las anteriores prioridades que tengan previsto su pase a la reserva antes de tres años desde la publicación de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la realización de un Máster en Prevención de Riesgos Laborales (TS-PRL) a fin de dotar al personal del Ejército de Tierra (ET) y de los Cuerpos Comunes encuadrado en dicho ejército de las capacidades necesarias para desarrollar las funciones de Nivel Superior en PRL en el ámbito de los Establecimientos Militares del Ejército de Tierra.

Se tendrá en cuenta también, entre los anteriores, a los que tuvieran formación previa en PRL y pudieran obtener el resto de especialidades del Máster.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/675/2019, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de un Master Universitario de Riesgos Laborales para el personal del Ejército de Tierra o integrado en su estructura, publicada en BOE núm. 148 de 21 de junio de 2019.

Cuarto. Cuantía.

CVE: BOD-2021-123-18061 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 123 Viernes, 25 de junio de 2021

Sec. VII. Pág. 18062

La dotación económica para la concesión de estas ayudas es de 29.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes a través del sistema SOLCUR, junto con la documentación solicitada en la convocatoria, será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Sexto: Otros datos.

La resolución de convocatoria de la subvención aparecerá publicada en su totalidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en la página web de http://www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/diacu/Becas_y_ayudas/index.html.

Madrid, 8 de junio de 2021.- El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, Guillermo Manuel Fernández Sáez.

(B. 123-8)

(Del BOE número 144, de 17-6-2021.)

CVE: BOD-2021-123-18062 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod